



# Salud y Producción Porcina

Minuta de la Reunión Ordinaria 06/06/17  
Sala de Juntas del CONASA  
FMVZ - UNAM

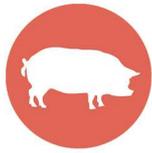
La reunión dio inicio a las 10:20 horas con la presencia de:

1. Irma Vargas Rivera (DGSA)
2. Alejandra León Cruz (DGSA)
3. Iván Sánchez Betancourt
4. Jesús Horacio Lara Puente
5. Jorge Enrique Rafael Valencia López
6. Jorge López Morales
7. José Carlos Rosales Ortega
8. Alfredo Becerra Flores
9. Arturo Cabrera Torres
10. Assad Heneidi Zeckua (Vigilancia epidemiológica)
11. Marco A. Barrera W.
12. Marco Antonio Carvajal Velázquez
13. Martha Salas Ramírez
14. Diódoro Batalla
15. Primo F. Molina Uribe
16. Roberto Martínez Gamba

El MVZ Primo Feliciano Molina Uribe, Coordinador del Comité, agradeció la presencia de los asistentes y posteriormente declaró el inicio de la sesión, bajo la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Presencia de personal de la DGSA para explicar el procedimiento para modificar el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
2. Presencia de personal de la DGSA para conocimiento de las propuestas de los miembros del Comité para modificar el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.
3. Reunión anual.
4. Asuntos generales.



# Salud y Producción Porcina

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### **1. Presencia de personal de la DGSA para explicar el procedimiento para modificar el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.**

La MVZ Irma Vargas, experta en Normalización informó el marco normativo aplicable para la modificación del ACUERDO en mención, entre ellos la Ley Federal de Sanidad Animal y el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para actualizar el anteproyecto a modificar se inicia con el análisis y justificación del área técnica específica, en el presente caso es a través de la CPA-DGSA, así como la elaboración de la justificación de modificación con la integración del documento Manifestación Impacto Regulatorio (MIR); al concluir el análisis técnico continua la gestión administrativa con la revisión del área jurídica del SENASICA y de la SAGARPA respectivamente; para ser posteriormente analizado y dictaminado en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) de la Secretaría de Gobernación, para analizar el impacto potencial del instrumento regulatorio a modificar e ingresa a consulta pública. El proceso y gestión, en caso de no existir inconvenientes se lleva aproximadamente 12 meses.

Ese tiempo transcurre iniciando en el área técnica 2 meses, elaboración de la MIR 2 meses, revisión y emisión de Dictamen 4 meses, Consulta Federal /COFEMER 2 meses y publicación 2 meses.

La MVZ Vargas, comentó que el instrumento a modificar lleva la ventaja de contar con el antecedente de haber sido modificado en forma reciente, su impacto no implica costo para los productores por lo que se ingresará una MIR con impacto moderado.

Los Dres. Primo Molina, Marco Carvajal y Horacio Lara, preguntaron que si en caso de existir dudas de índole técnico como lo solventa la COFEMER, a lo que respondió la MVZ Vargas que cuenta la COFEMER con asesores expertos en sanidad animal y son equipos multidisciplinarios.

### **2. Presencia de personal de la DGSA para conocimiento de las propuestas de los miembros del Comité para modificar el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.**

La MVZ Alejandra León Cruz, Subdirectora de Epidemiología de la CPA-DGSA, informó sobre los avances que se tienen en relación con la integración del Art. 61 y del Art. 62 que se encuentran en el proyecto ACUERDO para la Vigilancia Epidemiológica en Animales Terrestres y Organismos Acuáticos en los Estados Unidos Mexicanos (Antes MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional de Vigilancia Epizootiológica, publicada el 19 de febrero de 1997) para permitir la importación de kits que no representen riesgo sanitario.

*ARTÍCULO 61. Queda prohibida la producción, comercialización, importación y utilización de vacunas y kits de diagnóstico en animales terrestres y organismos acuáticos cuando no se tenga evidencia de la presencia de la enfermedad en el territorio nacional, excepto cuando, tras la realización de un análisis de riesgo zoonosológico, se identifique un riesgo inminente de ingreso de una enfermedad o plaga exótica y se garantice la efectividad e inocuidad del producto...*



# Salud y Producción Porcina

*...biológico, así como las medidas de bioseguridad del laboratorio productor del mismo, quedando sujeta a lo establecido en el Artículo 62 del presente Acuerdo.*

*ARTÍCULO 62. La decisión de implementar programas de inmunización contra enfermedades exóticas o de reciente introducción al territorio nacional en las poblaciones de animales terrestres u organismos acuáticos, dependerá única y exclusivamente de la Secretaría, con base en las circunstancias epidemiológicas prevalentes, así como de la disponibilidad de productos biológicos apropiados. Previo a su aplicación en animales, será requisito obligatorio la autorización por parte del SENASICA; dependiendo de la situación epidemiológica preponderante, su aplicación puede ser sujeta a realización o supervisión por personal oficial.*

La Dra León Cruz, comentó que estos artículos facilitarían la obtención de Kits de Diagnóstico contra PRRS, debido a que no representan un riesgo. El Dr. Diódoro Batalla, comentó que los laboratorios que utilicen los kits de diagnóstico deben de tener medidas de bioseguridad adecuadas.

En referencia al análisis de la clasificación de las enfermedades en los diversos Grupos 1, 2 y 3, los integrantes del Comité consideraron conveniente continuar con análisis debido a que no se llegó a un consenso general.

## Análisis sobre la reclasificación del PRRS:

El Dr. Iván Sánchez, informó que de las 1,200 muestras trabajadas en la UNAM contra PRRS no detectó la cepa europea, por lo que no considera la evidencia de que exista en México.

El Dr. Assad Heneidi, comentó que el clasificar en el Grupo 2 al PRRS sería tener acciones contra epidémicas, tal como se realizó para fiebre porcina clásica y Enfermedad de Aujeszky.

El Dr. Carlos Rosales, consideró que el clasificar el PRRS tipo 1 en el Grupo 1, al realizar la prueba de PCR representa un riesgo zoonosario, por lo que sería aplicable un análisis de riesgo.

El D. Horacio Lara, comentó que el PRRS tipo 1 y tipo 2 son de diferente familia, pero que al realizar su diagnóstico no generan ningún conflicto.

El Dr. Iván García y el Dr. Lara, preguntaron si en México se está buscando el PRRS tipo 1 exótico.

El Dr. Alfredo Becerra, comentó que el PRRS Americano es restrictivo para la importación y el PRRS tipo 2 se comporta como el 1.

El Dr. Diódoro Batalla, considera que el PRRS se implemente en el Grupo 1

## Análisis sobre la reclasificación de Influenza Porcina:

El Dr. Horacio Lara, mencionó que se debe hacer la clasificación como indica el Comité Internacional de Taxonomía Viral y los clasifica como Influenza Tipo A.

El Dr. Becerra mencionó que se clasifique Influenza Tipo A.



# Salud y Producción Porcina

El Dr. Iván García, mencionó que al citarse como Influenza tipo A, esto representa considerar más de 144 combinaciones y la complicación con otras especies como ballenas, delfines, caballos, etc.

## Otras enfermedades discutidas

Agregar al grupo 1 el sapovirus y tremor congénito o crear un artículo donde se describa que hacer cuando se detecta una enfermedad exótica en México.

Eliminar a la Diarrea viral bovina del grupo 2 de cerdos y solo dejarla en el grupo 2 de bovinos.

Se propuso cambiar a la diarrea epidémica porcina al grupo 3.

Cambiar el nombre SÍNDROME DIARREICO ASOCIADO A LA PRESENCIA DE CORONAVIRUS (Alphacoronavirus, Deltacoronavirus / PorCor HKV15) a SÍNDROME DIARREICO (coronavirus) y pasarlo al grupo 3.

Cambiar al grupo 3 el SÍNDROME DE EMACIACIÓN MULTISISTÉMICO POSDESTETE (Circovirus porcino tipo 2).

Eliminar el Rubulavirus (Ojo Azul) del listado.

Eliminar al circovirus del listado, ya que es una enfermedad ubicua en México.

## **3. Reunión anual.**

El Dr. Arturo Cabrera informó que la Reunión Anual del CONASA se reprogramó en la Cd. de Querétaro del 6 al 8 de diciembre de 2017, y solicitó los temas que serán tratados por el Comité en ese evento.

## **4. Asuntos generales.**

El Dr. Becerra, comentó que en la importación de cerdos de Estados Unidos de América, se deben actualizar los requisitos a la importación ya que se deben solicitar las pruebas negativas desde origen.

El Dr. Diódoro Batalla propuso se pueda proyectar la plática sobre la Influenza Tipo A de los autores Dr. García-Sastre y Dr. P. Palese.

### **ACUERDOS GENERADOS EN LA REUNIÓN**

#### **Acuerdo 06/06-01**

Los integrantes concluirán las propuestas de actualización de clasificación de enfermedades en el ACUERDO mediante el cual se dan a conocer en los Estados Unidos Mexicanos las enfermedades y plagas exóticas y endémicas de notificación obligatoria de los animales terrestres y acuáticos.

#### **Acuerdo 06/06-02**

El Dr. Diódoro Batalla compartirá la Plática sobre Influenza Tipo A de los autores Dr. Adolfo García-Sastre y se proyectara en la siguiente sesión

Lugar, fecha y hora de la próxima reunión: SENASICA, 4 de julio, 10:00 am

Término de la reunión: 13:20 horas.